



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2017, en el punto 5 del Orden del día: ***Aprobación, si procede, del Plan de actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2017.***

ACORDO:

Aprobar el Plan de Actuaciones del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el año 2017 que a continuación se transcribe:

“El Plan de actuación de un Consejo Social pueden percibirse como una oportunidad para hacer una Planificación Estratégica; una planificación que no puede limitarse a establecer directrices, objetivos, acciones e incluso indicadores y temporalización, si después no se lleva al día a día de la actuación universitaria que establezcan las acciones concretas que van a desarrollarse en cada año natural o en cada curso académico.

MARCO JURÍDICO

La LOU, tras la reforma de 2007, encomienda al Consejo Social la elaboración de un Plan de actuaciones destinado a promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

El Consejo Social tiene señaladas unas funciones, tiene atribuidas unas competencias para ejercer esas funciones y potestades para ejercer esas competencias.

Hay elementos comunes de las leyes autonómicas reguladoras de los Consejos Sociales de la Universidades Públicas Españolas, es un órgano creado por la Ley para cumplir con las funciones tasadas que ésta le atribuye, entre ellas la de aprobar un Plan de actuaciones, que debe recoger necesariamente, cada año y en cada momento, sus competencias legales.

Normativa estatal

Ley Orgánica de Universidades (LOU) 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Normativa autonómica

Ley 5/2005, de 14 de junio, del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA).

Reglamento del Consejo Social

Decreto 132/1998, de 23 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

Estatutos de la Universidad de Zaragoza

Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA de 19/01/2004 y BOA de 18/02/2011, respectivamente).

ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN 2017

Seguidamente están expuestas las acciones que se prevé llevar a cabo en 2017 con mayor nivel de detalle.

Con independencia de las recogidas expresamente a lo largo del año pueden incorporarse acciones que se consideren de interés.

Las líneas de actuación a llevar a cabo en el año 2017 continúan con algunas de las planteadas en años anteriores.

Las acciones se agrupan teniendo en cuenta las competencias asignadas al Consejo Social por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

- 1.- Acciones vinculadas a la promoción de la eficiencia.
- 2.- Supervisión de actividades económicas.
- 3.- Actividades de carácter académico.
- 4.- Fomentar la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Zaragoza.
- 5.- Promover las relaciones del Consejo Social con su entorno.
- 6.- En relación con el Grupo g9 de Consejos Sociales
- 7.- Campus de Excelencia Internacional (Campus Iberus)
- 8.- En relación con la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS)

1.- Promoción de la eficiencia

1.a) Emisión de informe, con carácter previo a la creación, modificación y supresión de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

1.b) Establecer mecanismos de colaboración con la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA) mediante la participación en su Consejo Rector, Foros, Conferencias, Encuentros.

1.c) Asistencia y participación de los miembros del Consejo Social a Seminarios de interés organizados por la ACPUA, Fundación Ciencia y Desarrollo, Cátedra Unesco de Política Universitaria, etc.

1.d) Asistencia y participación de los miembros del Consejo Social a Seminarios, reuniones y jornadas organizadas por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

2.- Supervisión de actividades económicas

2.a) Aprobación del presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

2.b) Seguimiento del presupuesto de la Universidad de Zaragoza.

Especial relevancia supone la creación de un Grupo de trabajo liderado por la Vicerrectora de Economía del que forma parte la Secretaria del Consejo Social. La finalidad del grupo de trabajo es hacer seguimiento del presupuesto, realizar un control interno, que además de ejercer una función revisora, introduzca medidas relacionadas con la eficacia y la eficiencia en la institución.

2.c) Aprobación de las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza.

2.d) Establecer los precios por enseñanzas propias, Cursos de Especialización, Diplomas.

2.e) Realizar propuesta al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Gerencia de la Universidad, de los precios públicos por enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.



2.f) Establecer mecanismos de colaboración con la Cámara de Cuentas de Aragón con la finalidad de tener conocimiento de los informes y recomendaciones en relación con la Universidad de Zaragoza.

2.h) Auditoria de las cuentas de la Universidad de Zaragoza ejercicio económico 2015. Se procederá a la contratación con presupuesto del Consejo Social, de una auditoría contable y financiera, operativa y de gestión, estableciendo una programación temporal y realizando un seguimiento y evaluación de las recomendaciones del informe.

3.- Actividades de carácter académico

3.a) Seguimiento de la aplicación del Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza, aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza el 28 de octubre de 2014.

3.b) De conformidad con lo establecido en el Reglamento de permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza, el presidente del Consejo Social o persona en quien delegue forma parte de la Comisión de Permanencia.

3.c) De conformidad con lo establecido en la Normativa de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza, el presidente del Consejo Social o persona en quien delegue asiste a las reuniones del Jurado de Becas de la Universidad de Zaragoza.

3.d) Elaboración de criterios de distribución y seguimiento de las Becas de Colaboración para iniciar tareas de investigación relacionadas con los estudios cursados que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asigna a la Universidad de Zaragoza.

3.e) Consolidar el Premio al Estudiante (formación y valores) en la Universidad de Zaragoza (6ª edición) convocado por el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza y el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, define a los Consejos Sociales como órgano de participación de la Sociedad en la Universidad y les encomienda la promoción de las relaciones de ésta con su entorno, cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Estas responsabilidades son definidas también en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario Aragonés.

Para el impulso de estas actividades, el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza convoca, con la colaboración del Gobierno de Aragón, el Premio al Estudiante (formación y valores en la Universidad) para cada Rama de Conocimiento de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Premio al Estudiante en Artes y Humanidades
- Premio al Estudiante en Ciencias
- Premio al Estudiante en Ciencias de la Salud
- Premio al Estudiante en Ciencias Sociales y Jurídicas
- Premio al Estudiante en Ingeniería y Arquitectura

El objetivo es reconocer la trayectoria de los actuales estudiantes de la Universidad de Zaragoza, valorando además de sus conocimientos teóricos y habilidades profesionales, su implicación y compromiso social, así como la dimensión internacional de su currículum.

4.- Fomentar la inserción laboral de los egresados de la Universidad de Zaragoza.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza dirige el estudio y coordina el grupo de trabajo formado por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Estadística (IAE), la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA).

El Seguimiento a Egresados en el Sistema Universitario de Aragón pretende conocer los diferentes aspectos del proceso de transición de la Universidad al mercado laboral.

Esta iniciativa refleja el interés existente en torno a la empleabilidad e inserción laboral de los titulados universitarios, junto con la inexistencia hasta la fecha de proyectos de seguimiento a egresados de carácter sistemático, que permitan el análisis de tendencias, mejoren la transparencia pública del Sistema Universitario y faciliten su mejora continua del mismo.

El objetivo principal es conocer la situación laboral, los factores de empleabilidad y la valoración de las competencias adquiridas en la etapa universitaria desde el ámbito del empleo por parte de los egresados del Sistema Universitario de Aragón en enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

5.- Promover las relaciones del Consejo Social con su entorno.

5.a) Fomentar la presencia del Consejo Social en la Comunidad Autónoma para informar y recoger las demandas que se plantean en la Universidad.

5.b) Colaborar en la organización y/o participar en Conferencias, Encuentros y Jornadas convocadas por los Vicerrectorados, Centros, Institutos o Departamentos Universitarios.

5.c) Elaborar y difundir actividades e iniciativas del Consejo Social tales como: memoria de actividades, carta de servicios, etc. a través de la página web del Consejo Social, folletos y dípticos divulgativos de esas actividades del Consejo Social.

5.d) Asistencia y participación en las Jornadas organizadas por la Fundación Giménez Abad.

5.e) Asistencia y participación en las Jornadas organizadas por la Cátedra Ernest Lluch.

5.f) Asistencia a la Real Academia de Medicina

5.g) Consolidar el Premio Cooperación Universidad-Sociedad (COOPERACION I+D) que persigue reconocer las buenas prácticas de colaboración entre la Universidad, las empresas y otros organismos públicos y privados de su entorno y en concreto distinguir a la entidad, grupo de investigación, servicio o departamento que mejor haya articulado y consolidado esas prácticas de colaboración.

Se establecen tres modalidades:

- 1.- dirigida a grandes empresas
- 2.- dirigida a pequeñas y medianas empresas.
- 3.- dirigida a organismos, instituciones, grupos de investigación, servicios o departamentos.



6.- En relación con el Grupo g9 de Consejos Sociales.

Participación y colaboración en el Grupo 9 de Consejos Sociales. El grupo g9 está formado por los consejos sociales de las universidades públicas de: Cantabria, Castilla La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Navarra, Oviedo, País Vasco y Zaragoza.

El grupo fue constituido el 1 de abril de 2014 y tienen como objetivo social común promover la colaboración entre los consejos sociales pertenecientes al Grupo y realizar aportaciones de manera conjunta a la Conferencia de Consejos Sociales.

7.- En relación con el Campus de Excelencia Internacional (CAMPUS IBERUS).

Participación y asistencia al Consejo Rector del Campus Iberus. Este Campus de Excelencia Internacional (CEI) del Valle del Ebro está promovido en agregación estratégica por la Universidad de Zaragoza, la Universidad de la Rioja, la Universidad Pública de Navarra y la Universidad de Lleida.

En el Campus Iberus converge la aspiración de construir un ecosistema de conocimiento, fundamento del desarrollo socio-económico del territorio implicado con las misiones fundamentales de las universidades:

- Orientar a la calidad, la excelencia y la internacionalización
- Estrechar lazos con el entorno productivo
- Situar a la persona en el centro del proceso de aprendizaje

Estas cuatro universidades se han planteado como reto principal la construcción de esta agregación, dotándose de un proyecto común y un modelo de gobernanza que lo haga posible.

El primer paso ha sido la constitución del Consorcio Campus Iberus cuya composición y estructura garantizan una participación de todos integrantes económicos y sociales del área de actuación de Campus Iberus, estando representadas empresas, instituciones y ciudades y compartiendo objetivos y planificación.

Dentro de sus órganos de gobierno, dirección y participación se encuentra el Consejo Rector formado por el Presidente, tres representantes de cada universidad, siendo dos de ellos el Rector y el Presidente del Consejo Social, y un Secretario con voz pero sin voto.

Por otra parte, se ha constituido un grupo de trabajo con los Secretarios de los Consejos Sociales y el Director Ejecutivo del Campus Iberus con la finalidad de estudiar posibles vías de colaboración con el Campus de Excelencia Internacional.

8.- En relación con la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas es una asociación que aglutina a los órganos de participación de la sociedad en los centros de Educación Superior del Estado: los Consejos Sociales.

La Asociación se constituyó el 10 de marzo de 2005 en Las Palmas de Gran Canaria con el objetivo de facilitar la colaboración entre los diferentes Consejos Sociales y promover el diálogo y la reflexión sobre la Educación Superior.

La Conferencia está dotada de plena personalidad jurídica y capacidad de obrar. Entre sus funciones, de acuerdo con sus Estatutos, destacan:

1. Apoyar la actuación de los Consejos Sociales como interlocutores entre las universidades y la sociedad.

2. Promover la colaboración e intercambio de experiencias entre estos órganos, en particular en lo que se refiere al Espacio Europeo de Educación Superior.

3. Cooperar y colaborar en las iniciativas de los Consejos Sociales referidas a las relaciones entre las universidades y la Sociedad.

4. Impulsar actividades que permitan reforzar la presencia y participación de los Consejos Sociales, tanto en la sociedad como en la Universidad.

En definitiva, la finalidad principal de la Conferencia de Consejos Sociales es unir fuerzas para impulsar políticas que refuercen el papel social de las universidades Públicas Españolas.

El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza participa activamente en las actividades de la Conferencia, formando parte de la Comisión Económica de la Conferencia de Consejos Sociales, Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad y en la Comisión Ejecutiva de Secretarios.

CONSIDERACIONES

Con la premisa legal indicada, un alto porcentaje del plan de actuación del Consejo Social se ciñe a llevar a cabo estas competencias insertándolas en un Plan de actuación: acciones vinculadas a la programación, a la eficiencia, a la supervisión de actividades, rendimiento de servicios, interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.

Todas las acciones recogidas en este Plan de Actuaciones se llevaran a cabo en las Comisiones del Consejo Social (Académica, de Estudios Propios, Relaciones con la Sociedad y Económica). Se acometerán con la subvención nominativa que el Gobierno de Aragón asigna al Consejo Social y las subvenciones y ayudas procedentes de instituciones y agentes sociales que colaboren en la actividad a desarrollar.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 26 de enero de 2017